

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1739-M

Quito, D.M., 13 de agosto de 2024

PARA: Sr. Dario Javier Cahueñas Apunte
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CAHUEÑAS APUNTE DARIO JAVIER

ASUNTO: Calificación Proyecto de Ordenanza.

De mi consideración:

En atención al memorando No. GADDMQ-DC-CADJ-2024-0025-M, de 31 de julio de 2024, suscrito por el señor Concejal Dario Cahueñas; mediante el cual, remite la iniciativa normativa denominada “PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA PARA EL FOMENTO DE LA IDENTIDAD TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MARCA CIUDAD PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente.

1. Competencia

El artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: “Recibido el proyecto de ordenanza, la Secretaría General del Concejo verificará el cumplimiento de los requisitos de iniciativa legislativa y de forma establecidos en la ley y en éste código, y notificará su calificación en el término de ocho días, contado desde su presentación.”.

Por su parte, el cuarto inciso del mismo artículo, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General si el proyecto de ordenanza cumple con los requisitos establecidos en la ley y en este código, se trasladará a la presidencia de la comisión que corresponda, de acuerdo a su ámbito de acción y competencia, para que se continúe con su trámite. En tal sentido, en mi calidad de Prosecretario General del Concejo Metropolitano de Quito, presento el siguiente informe.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: “Los

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1739-M

Quito, D.M., 13 de agosto de 2024

concejales o concejales metropolitanos serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”, en concordancia del artículo 67.51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cual establece que: “La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: b) Las concejales o concejales por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones sociales;

El presente PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA PARA EL FOMENTO DE LA IDENTIDAD TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MARCA CIUDAD PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ha sido presentado por el señor Concejal Darío Cahueñas, mediante memorando No. GADDMQ-DC-CADJ-2024-0025-M de fecha 31 de julio de 2024, ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano, por lo que cumple con el requisito de iniciativa.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

2.2.1 Unidad de materia

En la exposición de motivos el Proyecto señala que “(...) *Por estas consideraciones, al ser Quito una ciudad con importante potencial en su posicionamiento a nivel nacional e internacional como un destino turístico líder, con una oferta cultural, histórica, gastronómica, social y ecológica inigualable, es imprescindible establecer aquellas normas que permitan el desarrollo de uno de los mecanismos más necesarios para posicionar una identidad de la imagen de Quito. Es así como se plantea reformar el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, y establecer la inclusión de parámetros generales de la Marca Ciudad de Quito para su implementación en el Distrito Metropolitano de Quito.*”. Por lo que se concluye que el presente Proyecto tiene como única la inclusión de parámetros generales de la Marca Ciudad de Quito para su implementación en el Distrito Metropolitano de Quito.

2.2.2. La exposición de motivos y considerandos

En la exposición de motivos se señala, entre otros:” *La Marca Ciudad es un enfoque estratégico que integra elementos de marketing, gestión urbana y comunicación para desarrollar una identidad distintiva y atractiva de una ciudad. Este concepto implica la*

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1739-M

Quito, D.M., 13 de agosto de 2024

creación y gestión de una imagen positiva que refleje las características únicas, los valores culturales y las ventajas competitivas de la ciudad, con el propósito de mejorar su visibilidad y reputación en el ámbito local e internacional. Tal como lo menciona la investigación desarrollada por la EAE Business School, ciudades globales “compiten para conseguir un lugar destacado en el imaginario de sus usuarios, visitantes e inversores (...) lo que determina el modo de percibirla y cómo se elige invertir en ella o visitarla, creando una ventaja competitiva en relación con el resto de ciudades”. (...) Estos factores impulsan la necesidad de potenciar una imagen corporativa unificada que distinga a Quito y plantee una propuesta visual que resalte los elementos diferenciadores de esta ciudad en la arena turística global. Quito mantiene varios factores distintivos que lo posicionan como destino turístico único en el mundo entre ellos, su privilegiada ubicación geográfica entre valles, montañas y volcanes en el centro del mundo; el centro histórico mejor conservado y el más grande de América Latina; su vibrante cultura con una rica tradición de festividades, gastronomía, y arte; así como su propuesta de experiencias turísticas memorables. Bajo la necesidad de impulsar la industria turística en la ciudad y generar una propuesta sostenible que mantenga a Quito en las preferencias turísticas a nivel nacional e internacional, los beneficios para generar una marca ciudad son innumerables (...) Por estas consideraciones, al ser Quito una ciudad con importante potencial en su posicionamiento a nivel nacional e internacional como un destino turístico líder, con una oferta cultural, histórica, gastronómica, social y ecológica inigualable, es imprescindible establecer aquellas normas que permitan el desarrollo de uno de los mecanismos más necesarios para posicionar una identidad de la imagen de Quito. Es así como se plantea reformar el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, y establecer la inclusión de parámetros generales de la Marca Ciudad de Quito para su implementación en el Distrito Metropolitano de Quito.”

Los considerandos por su parte, contienen referencias constitucionales y legales que fundamentan el proyecto.

Por lo expuesto, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición de motivos y los considerandos necesarios para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto se integra por seis (6) artículo; tres (3) disposiciones generales; tres (3) disposiciones transitorias y una (1) disposición final.

En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone, además de establecer las consideraciones correspondientes.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

El objetivo del proyecto consiste en la introducción de un nuevo Capítulo a continuación del

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1739-M

Quito, D.M., 13 de agosto de 2024

artículo 19 del Título Preliminar, Capítulo II, además de la reforma de los artículos 186, 1417, 1419, 1420 y 1422 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,

De lo expuesto se desprende, que el Proyecto de " ORDENANZA METROPOLITANA PARA EL FOMENTO DE LA IDENTIDAD TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MARCA CIUDAD PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO "; cumple con los requisitos establecidos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

De acuerdo con el literal d), del numeral 1, del artículo 31 del Código Municipal, a la **Comisión de Turismo y Fiestas** le corresponde: "Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que tengan como objetivo promover el turismo en el Distrito Metropolitano de Quito, como un eje de desarrollo estratégico, así como coordinar con los estamentos metropolitanos, Gobiernos Autónomos Descentralizados e instituciones nacionales e internacionales en consenso con las comisiones correspondientes. Fomentar y promover la planificación y realización de los eventos con motivo de las celebraciones del Distrito Metropolitano de Quito."

Siendo así, en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza, el mismo debe tramitarse en el seno de la Comisión de Turismo y Fiestas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1739-M

Quito, D.M., 13 de agosto de 2024

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pedro Jose Cornejo Espinoza
PROSECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-PM-2024-2929-M

Anexos:

- Proyecto de Ordenanza_Marca Ciudad v31 07 24.docx
- GADDMQ-DC-CADJ-2024-0025-M.pdf
- INFORME JURÍDICO NO VINCULANTE - FOMENTO DE IDENTIDAD TURISTICA.docx
- informe_jurídico_no_vinculante_-_fomento_de_identidad_turistica (FIRMADA).pdf
- GADDMQ-PM-2024-2929-M-1.pdf

Copia:

Srta. Abg. Katya Parada Galarza
Secretaria de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Ing. Marco David Loaiza Ochoa
Servidor Municipal 8
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Abg. Diego Jose Ruiz Naranjo
Asesor de Despacho
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Jose Ruiz Naranjo	djrn	SGCM	2024-08-12	
Revisado por: Diego Jose Ruiz Naranjo	djrn	SGCM	2024-08-12	
Aprobado por: Pedro Jose Cornejo Espinoza	pjce	SGCM	2024-08-13	

